

RESOLUCIÓN No. 08328 DE 09-08-2023

Por la cual se autoriza horario especial para la prestación del servicio público notarial en la Notaría Única del Círculo de Guacarí – Valle del Cauca

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 25, numeral 08 del Decreto 2723 de diciembre 29 de 2014

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 365 consagra que: “Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y vigilancia de dichos servicios (...)”

Que, por una parte, el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970 establece que “[l]os Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial. (...)”, aunado a lo cual, el artículo 159 del mismo Estatuto precisa que las notarías “tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio”.

Que mediante oficio del 8 de agosto de 2023 vía correo electrónico, la Doctora Patricia Carlina Sanclemente Girón, Notaria Única del Círculo de Guacarí – Valle del Cauca, solicitó autorización ante la Dirección de Administración Notarial de esta Superintendencia un horario especial para el día 16 de agosto de 2023, para la prestación del servicio público a partir de las 7:30 a.m., y hasta las 12:30 p.m., con ocasión de la celebración de las siestas patronales de San Roque, informando lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 08328 DE 09-08-2023

Por la cual se autoriza horario especial para la prestación del servicio público notarial en la Notaría Única del Círculo de Guacarí – Valle del Cauca

“Con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de San Roque, que se realizan en este municipio entre los días 16 al 21 de Agosto del presente año, solicito conceder permiso de horario especial para el día miércoles 16 de Agosto de 2023 día declarado cívico en el municipio.

Horario solicitado para atención al público de 7:30 a.m. a 12:30 p.m.”.

Que la Dirección de Administración Notarial, ante la solicitud presentada considera pertinente autorizar horario especial a la Notaría Única del Círculo de Guacarí – Valle del Cauca, para el día 16 de agosto de 2023, la prestación del servicio público notarial a partir de las 7:30 a.m. y hasta las 12:30 p.m.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR a la Notaría Única del Círculo de Guacarí – Valle del Cauca, horario especial para la prestación del servicio público notarial, por el día 16 de agosto de 2023, a partir de las 7:30 a.m. y hasta las 12:30 p.m., en atención a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la presente resolución a la Doctora Patricia Carlina Sanclemente Girón, Notaria Única del Círculo de Guacarí – Valle del Cauca.

ARTÍCULO TERCERO. Remitir copia de la presente Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores al correo electrónico registro.firmas@cancilleria.gov.co para lo de su competencia.

RESOLUCIÓN No. 08328 DE 09-08-2023

Por la cual se autoriza horario especial para la prestación del servicio público notarial en la Notaría Única del Círculo de Guacarí – Valle del Cauca

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución deberá ser exhibida en un lugar público de la Notaría para el debido conocimiento por parte de la ciudadanía y divulgada en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro.

ARTÍCULO QUINTO. Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los, 09-08-2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


CARLOS ENRIQUE MELENJE HURTADO
Director de Administración Notarial

Proyectó: Luis Alejandro Rosario Martínez – DAN